

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO

Llamado Público N° 01/2024

COMUNICADO N° 13

07/03/2025

Enmiendas:

Enmienda N°35

Se **agrega** el siguiente documento:

- Seguimiento Ambiental de Operaciones

Enmienda N°36

Conforme a la Sección 1: Instrucciones a los Oferentes, cláusula 6: Aceptación de la Empresa Oferente:

Donde dice: “xiv. Que se encuentra debidamente registrada como sujeto obligado ante Senaclaft y posee políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.”

Debe decir: “xiv. Según corresponda: Que se encuentra debidamente registrada como sujeto obligado ante Senaclaft y posee políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; o que por tratarse de una empresa extranjera aún no registrada en el país, asume el compromiso en caso de

resultar adjudicataria del llamado de presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato constancia del cumplimiento de los requisitos antedichos".

Consultas:

Consulta N°160

En el "Anexo Especificaciones de Gestión Ambiental", enviado en el Anexo – Comunicado 05 LL01.2024, se muestra el archivo llamado "Seguimiento Ambiental de Operaciones", sin embargo, no se puede abrir este documento. Se solicita se envíe el mismo.

Respuesta:

Se incluye archivo, ver enmienda N°35.

Consulta N°161

Se solicita aclarar si el suministro y montaje electromecánico del PCyM será realizado por UTE o entra dentro del alcance de la licitación.

Respuesta:

Entra dentro del alcance del presente llamado y es supervisado por UTE.

Consulta N°162

En el "Formulario 4 – Rubrado v02" se tiene el rubro 25.7 "Montacargas manual para 500 kg". Sin embargo, en el anexo VII-A.Esp.Tec.PTAR_240513(1) Sección 6.12 Equipamiento – 6.12.1 Taller, se solicita "Un montacargas plataforma del tipo marca GENIE GL-8, capacidad de carga 180 kg". Se consulta si se trata del mismo montacargas y en ese caso cuál de las especificaciones es válida o si por el contrario se trata de dos montacargas distintos y se deben de suministrar ambos.

Respuesta:

Son 2 montacargas diferentes, uno corresponde cotizarlo en el rubro 25.7 "Montacargas manual para 500 kg" y el otro incluido en el rubro 25.11 "Suministro de Herramientas, Equipos, y Equipamiento de Seguridad para Taller".

Consulta N°163

Entendemos que tomaremos la conexión en baja tensión desde el tablero TG existente, instalando un nuevo interruptor en caja moldeada en el mismo. Además, se incluiría un nuevo tablero para la ampliación de la zona.

En consecuencia, referimos que los ítems del rubro "Obra Global – EB", puntos 11.1 a 11.11, relacionados con la instalación de media tensión, serán considerados como ítems con valor "0" (cero).

Respuesta:

El Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el contratista determinará la posibilidad o no de conexión desde el TG existente. Cada oferente deberá considerar este punto en su anteproyecto para realizar la mejor estimación que entienda en su oferta y por ende complementar el rubrado según su estimación.

Consulta N°164

Con respecto a los insumos que se entreguen durante el periodo de obras, y sean utilizados durante la puesta en marcha, operación y mantenimiento, deberán ser reposicionados al finalizar estos periodos? Como ser carbón activado, relleno de mbbr, difusores, entre otros.

Respuesta:

Los insumos no deberán ser reposicionados al finalizar el período de operación y mantenimiento. Mientras que los repuestos, si deberán ser los necesarios para cubrir los 5 años de garantía luego de ese período; quedando los mismos en poder de OSE.

Consulta N°165

Teniendo en cuenta que a nivel internacional los profesionales especializados en Ingeniería de Procesos Ambientales no solo provienen de la rama de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que, profesionales recibidos en el extranjero con títulos de grado diferente a Ingeniero Civil (Ing. Químico, Ing. Industrial), pero con títulos de postgrado (Doctorado, Posdoctorado) en el área e Ingeniería Ambiental y que cumplan con los restantes requisitos solicitados en el pliego para el cargo de “Consultor”, son válidos para ocupar dicha posición. Favor confirmar nuestra interpretación.

Respuesta:

Se ratifica la respuesta a la consulta N° 30 del comunicado N° 6.

Consulta N°166

En relación a la clarificación secundaria, encontramos alguna contradicción en las respuestas del comunicado N° 7. En la consulta N° 53 se hace referencia a las características de los puentes barreos, asumiendo que se trata de sedimentadores secundarios cilíndricos convencionales. Sin embargo, en la consulta N° 55 del mismo comunicado, se indica que se deberán considerar para la propuesta básica decantadores lamelares. Agradecemos confirmar cuál de las dos opciones considerar para la oferta básica. En caso de confirmar decantadores lamelares, solicitamos ajustar el rubrado considerando esta unidad.

Respuesta:

Tal como se indica en la consulta N° 55 del comunicado N° 7, la propuesta básica deberá considerar decantadores del tipo Lamelar. Pudiendo presentarse variantes por los oferentes por medio de sedimentadores convencionales como los indicados en la consulta N° 53 del comunicado N° 7. El desarrollo del Proyecto Ejecutivo será quien determine la mejor opción a ejecutar.

Consulta N°167

En el Ítem 12.17 del rubrado se solicita el suministro de sensores en línea para medición de concentración de O₂ disuelto en digestores. La descripción del rubro pide 4 sensores por digestor más 4 de repuesto lo cual parece mucho tratándose de un solo tanque por línea. De acuerdo a la recomendación de nuestros asesores, con 1 sensor instalado más 1 de repuesto por digestor es suficiente para un adecuado control del funcionamiento. Parecería haber quedado la misma cantidad de la descripción del ítem 7.15 donde efectivamente son 4 celdas por cada línea de tratamiento. Solicitamos aclarar que cantidad de sensores de O₂ disuelto se deben instalar en cada digestor y cuantos se deben de suministrar de repuesto.

Respuesta:

El Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el contratista determinará la cantidad necesaria de sensores a instalar. Cada oferente deberá considerar la cantidad necesaria y suficiente en su anteproyecto para realizar la mejor estimación que entienda en su oferta.

Consulta N°168

Para el sistema de aireación de reactores el pliego solicita una configuración de soplantes 1 + 1R para cada tren de tratamiento y a su vez para el sistema de digestión aireada de lodos solicita una configuración de soplantes de 1 + 1R. de acuerdo con la evaluación técnica de nuestro asesores, la configuración óptima de soplantes sería de 3 + 2R. instalados en una sala común, con un sistema de válvulas de maniobra y tuberías integrado y flexible y con un sistema de control inteligente unificado que asegura la eficiencia y confiabilidad del sistema. En este formato se continúa teniendo la configuración 2 + 2R para reactores y se tiene 1 + 2R para el sistema de digestión aireada.

Respuesta:

Se mantiene lo solicitado en el pliego. Será el Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el contratista quien determine la cantidad necesaria a instalar. Cada oferente deberá de considerar la cantidad necesaria y suficiente en su anteproyecto para realizar la mejor estimación que entienda en su oferta.

Consulta N°169

En el rubrado y en la consulta N° 70 se prevé la instalación de un sistema de dosificación a efectos de una eventual aplicación como alcalinizante. Nuestros asesores proponen el uso de soda caustica en lugar de cal hidratada ya que resulta más ventajoso para el proyecto en términos globales. Se consulta a la Administración si es admisible suministrar soda cáustica en lugar de cal hidratada como eventual alcalinizante.

Respuesta:

Será admitida la aplicación de soda cáustica como alcalinizante. En este sentido, en el Proyecto Ejecutivo deberá proponerse la variante mencionada.

Consulta N°170

Respecto al formulario de identificación Obligatoria, no encontramos al mismo en la lista e formularios de la sección 3, a pesar de que en la página 11 de la sección 2 se aclara la lista de equipos que la requieren. ¿Dónde se encuentra dicho formulario?

Respuesta:

Ver enmienda N° 30 y N° 34 del comunicado N° 11.

Consulta N°171

Conexión a la red eléctrica de UTE: entendemos que será responsabilidad del Contratista elaborar los proyectos y realizar todas las gestiones y trámites que correspondan frente a UTE y demás organismos que así lo requieran y asumir los costos asociados a dichas gestiones. Por otra parte el pago de los Costos de Conexión (Tasa de Conexión, Cargo por Expansión de Red, etc.) será de cuenta del titular del servicio, en este caso la Administración. Agradecemos confirmar que nuestra interpretación es correcta. De no ser así por favor aclarar.

Respuesta:

Es correcta la interpretación.

Consulta N°172

En el art. 3.4.3 de la Memoria Descriptiva del Pozo de Bombeo Alameda y en la Lista e Cantidades y Precios (ítem 7.6) se solicita el suministro de un equipo diésel de respaldo (178 l/s – 30/35 mca y 550 l/s – 15/20 mca) que tiene una capacidad de enviar a la PTAR todo el caudal del pozo de bombeo con una autonomía de 24 horas. Por otra parte en el Art 1.1 y en el Art 3.4.1 se menciona un generador de respaldo para la máxima capacidad de bombeo con 12 horas de autonomía. Entendemos que el equipo diésel de respaldo con autonomía de 24 horas es el que cubre la contingencia ya que cubre el 100% de la capacidad de bombeo requerida y que solo se debe cotizar este equipo y no se debe cotizar otro generador adicional al equipo diésel de respaldo. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta, en caso contrario por favor aclarar.

Respuesta:

Es correcta la interpretación. Solo se deberá entregar un equipo con la capacidad de bombeo establecida y una autonomía de 24 horas.

Consulta N°173

En el Art. 1.1 de la MD del Pozo de Bombeo Alameda se menciona un equipo de bombeo de 75 l/s y 23/30 mca similar a los del Art 3.4.2 con motor diésel y montado sobre tráiler, apto para transporte por carretera, que permanecerá como respaldo durante la ejecución de las obras civiles. Se consulta ¿se deberá suministrar este equipo? En caso de respuesta afirmativa; ¿Dónde se instalará este equipo? ¿en qué ítem del rubrado se debe cotizar? ¿qué servicios respaldará durante la ejecución de las obras civiles? Por favor aclarar.

Respuesta:

Este equipo se deberá suministrar y puede ser el mismo que el correspondiente a la pregunta anterior. Se cotiza en el rubro 7.6 de la hoja Obra Global – EB. Se podrá utilizar en el by pass del pozo de bombeo para realizar la obra civil necesaria.

Consulta N°174

En el Art. 3.2.2 de la MD se solicita un sistema auxiliar de bombeo de 600 m³/h para controlar el nivel en el anillo exterior del tanque Imhoff que deberá ser desmantelado al finalizar la obra. Se consulta ¿es admisible usar el Equipo diésel de respaldo para esta actividad?

Respuesta:

Si, es correcto. Se podrá utilizar ese equipo para ello.

Consulta N°175

Dado que se prevé que las zanjas de oxidación se deben rellenar una vez finalizada la obra, entendemos que este sistema auxiliar de bombeo también se desmantela una vez terminada la obra. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

El sistema auxiliar de bombeo si se debe desmantelar y quedar en poder de OSE. Las zanjas de oxidación no deberán ser rellenadas en esta instancia.

Consulta N°176

Se exige una planta para potabilizar el agua tratada, a través de una planta de 10 m³/h. Pero en simultáneo se pide la conexión al sistema de agua potable de San Carlos. Se debe considerar de todas formas el tratamiento para consumo de agua potable a partir del tratamiento por membrana del agua tratada? o con el abastecimiento desde la red Municipal se considera resuelto?

Respuesta:

El alcance de los trabajos no prevé la instalación de una planta potabilizadora del agua.

Consulta N°177

Se exigen recambio de carbono activado por 23 m3. Esta inversión rivaliza con los rubros principales de la obra. ¿Será necesario considerar 5 recambios? o se puede proponer un recambio para los primeros 5 años de funcionamiento?

Respuesta:

Este recambio será establecido por el Proyecto Ejecutivo de acuerdo a las necesidades establecidas en el diseño y que comprenda el período de garantía exigido. Si se deberá contemplar el insumo necesario para la etapa de operación y mantenimiento.

Consulta N°178

Con respecto a los soplantes, consultamos si, en caso de que los mismos cuenten con cabina de insonorización, es necesario de todos modos prever un local cerrado para alojarlos.

Respuesta:

Se deberá mantener el local cerrado, el cual cumple otras funciones arquitectónicas adicionales a la aislación acústica.

Consulta N°179

En el punto 6.6.3 del archivo: Anexo VIII-A Esp.Tec.PTAR_240513, se especifica que: “La Empresa instaladora eléctrica deberá tener casa comercial instalada y estar autorizado por UTE para ejecutar instalaciones en media y alta tensión con la CALIFICACION NIVEL 1 expedida por UTE, además de estar registrada como Firma Instaladora Categoría A de UTE”; las categoría nivel 1 tienen la particularidad de que habilita a la empresa a realizar obras de subtransmisión y transmisión de

(tensiones superiores a 36 kv). Sin embargo, en el punto 6.8.4 del mismo archivo se define que “La conexión de la planta y del pozo de bombeo a la red de UTE será en Media Tensión(6,4 o 15 kV), según la red disponible en la zona y los criterios de UTE”; y también en el punto 6.9 dice “La alimentación eléctrica de la nueva planta depuradora y pozo de bombeo La Alameda, se tomará de la red de media tensión de UTE en 6,4 o 15KV, según del estimativo hecho”. Por tal motivo, entendemos que la calificación Nivel 1 de UE no es un requerimiento esencial para el presente proyecto; y solicitamos amablemente que se considere aceptar también empresas instaladoras con la categoría de Nivel 1E de UTE que permite ejecutar todos los trabajos previstos en la licitación.

Respuesta

Se aceptarán empresas con Calificación de UTE nivel 1E.

Consulta N°180

En el punto 4.6.3 del archivo: Anexo VIII-A Especificaciones Técnicas PB, se especifica que “La comunicación entre el pozo de bombeo y la PTAR será mediante fibra óptica”. Consultamos si es admisible realizar dicha comunicación a través de enlaces celulares, los cuales son ampliamente utilizados en la red de OSE y han demostrado gran estabilidad y muy buenos resultados.

Respuesta

La comunicación entre la PTAR y el Pozo de Bombeo debe ser en fibra óptica.

Consulta N°181

En el punto 6.9 del archivo: Anexo VIII-A Esp.Tec.PTAR_240513, donde dice “La alimentación eléctrica de la nueva planta depuradora y pozo de bombeo La Alameda, se tomará de la red de media tensión de UTE en 6,4 o 15KV, según del estimativo hecho”. Se menciona la existencia de un estimativo de UTE ya realizado. Solicitamos que nos envíen copia de la carpeta de consulta estimativa de UTE para considerar dicha información en nuestro proyecto.

Respuesta

No se cuenta con esta información; la misma dependerá de los datos aportados por el Proyecto Ejecutivo a desarrollar por el contratista.

Consulta N°182

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la respuesta a la consulta N°68, todas las empresas constructoras deben registrarse en el Registro de Sujetos Obligados No Financieros ante SENACLAFT. En función de esta respuesta, realizamos una consulta ante dicho Organismo sobre los requisitos para la inscripción de una empresa extranjera, y nos informaron que tener un número de RUT ante DGI es un requisito excluyente para completar el proceso de inscripción. Cumplir con este requisito implica que la sociedad extranjera deba inscribirse en Uruguay ante la DGI y demás organismos correspondientes, debiendo cumplir determinadas formalidades de presentación de la documentación pertinente. Dado que el llamado contempla la participación de empresas extranjeras, entendemos que esta inscripción, con todas las exigencias que tiene asociadas, no sería necesaria en esta primera etapa de presentación. Agradecemos que la inscripción ante SENACLAFT sea obligatoria únicamente en caso de que el oferente extranjero fuera adjudicatario.

Respuesta:

Ver enmienda N°36.